Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) MILTON FIDEL RUIZ BERNAL; con documento de identidad No, 79708760 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2022	7040-2022	CONDUCTOR AMBULANCIA	2022-05-12	2024-08-17	$59097934	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONDUCTOR AMBULANCIA

1 » Contrato: **7040-2022**
Obligaciones:

1) Prestar servicios como conductor de ambulancias. 2) Reportar las novedades de las móviles relacionadas con el mantenimiento del vehículo. 3) Diligenciar los registros de traslados, formatos de facturación, informes de actividades y hacer entrega de los mismos según las orientaciones del supervisor. 4) Velar por la existencia en el vehículo de insumos como combustible, oxígeno, extintor de incendios entre otros. 5) Establecer las relaciones de coordinación con los auxiliares y médicos para el manejo de pacientes y la adecuada prestación de los servicios de salud. 6) Cumplir las normas de tránsito y de seguridad en los vehículos y velar por el cumplimiento de las mismas por parte de los tripulantes. 7) Retroalimentar a la supervisión dificultades del proceso de atención. 8) Responder por los elementos entregados para el desempeño de las actividades asignadas y entregarlos a la persona encargada en caso de terminación del contrato. 9) Participar en las jornadas de capacitación, inducción, reuniones y eventos a los cuales sea convocado. 10) Conocer y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Subred, además de apoyar la implementación de los mismos. 11) Registrar las actividades realizadas relacionadas con la prestación del servicio, de acuerdo con el sistema de información de la Subred. 12) Entregar la constancia de afiliación y el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales mensualmente. 13). Estar presente en el momento de entregar y recibir turno registrando las novedades correspondientes. 14). Realizar los desplazamientos derivados de valoraciones y/o traslados ordenados por el médico regulador del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, en los tiempos designados. 15). Mantener la ambulancia en las condiciones de aseo, funcionamiento, presentación y conservación óptimas para el traslado y/o valoración de pacientes. 16) Desarrollar las actividades programadas, en los horarios asignados, según cronogramas establecidos por la Subred. 17) Permanecer en contacto y coordinación con el tecnólogo mecánico para el reporte de daños, mantenimientos preventivos y correctivos, reparaciones y mal funcionamiento del vehículo y responder a los requerimientos que se hagan para el adecuado funcionamiento de la ambulancia. 18) Desarrollar las actividades de acuerdo a la programación de actividades asignadas, según cronogramas previamente establecido, sin que estas actividades superen las 12 horas continuas. 19). Portar de manera decorosa las prendas institucionales acorde a lo establecido en el manual de imagen del CRUE junto con el carné que lo acredita como colaborador de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente. 20). Cumplimiento de lo contemplado en el manual de bioseguridad. 21). Informe y registro oportuno de datos críticos del vehículo. 22). Reporte y registro de sucesos de seguridad 23). Adoptar los procesos, procedimientos, guías, instructivos, formatos, protocolos que se requieran para el cabal cumplimiento de las actividades. 24). Brindar trato digno, atención humana, eficaz, cálida tanto al cliente interno como externo que requiera el servicio, acorde con las obligaciones contractuales. 25) Mantener comunicación fluida y asertiva con médicos y auxiliares y los colaboradores del programa de atención prehospitalaria y de las diferentes IPS. 26). Cumplir con la confidencialidad de la información que maneja de acuerdo al desarrollo de las actividades. 27).

Copia Certificada
Subred Suroccidente

Responder oportunamente a los despachos y/o llamados generados desde el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 28). Aplicar las políticas de calidad de la institución participando activamente en los procesos del sistema de gestión de calidad institucional. 29). Participar en las jornadas de capacitación, inducción, reuniones y eventos a los cuales sea convocado. 30). Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos del sistema de PQRS, Novedades administrativas y Asistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE. 31). Verificación pre operacional del vehículo. 32). Mantener la confidencialidad, reserva de la información, preservar los vehículos y los sistemas de comunicaciones que la Subred proporcione para la ejecución del contrato. 33) Propender por el cuidado personal durante la prestación del servicio, utilizando en debida forma los protocolos y elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e informar la ocurrencia de algún siniestro (accidente) durante la ejecución de las actividades del objeto contractual, así como propender por el autocuidado de su salud, cumpliendo con las normas y recomendaciones para evitar la propagación del COVID-19. 34). Hacer uso racional, eficiente de los recursos hídricos, energéticos y demás puestos a su disposición, así como contribuir con la gestión de residuos, gestión ambiental, promover hábitos que coadyuven a proteger el medio ambiente. 35). Responder por la custodia, administración, mantenimiento, aseguramiento y manejo de los elementos dispuestos para el desarrollo de las actividades. 36). Cargar los documentos del contrato, informe de actividades contractuales, planilla del pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) a la Plataforma Transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. 37) Es responsabilidad del Contratista cumplir con los tiempos estipulados por el Centro Regulador de Urgencias y el Convenio de Atención Prehospitalaria, tales como los establecidos para: Cambio de vehículo cuando se requiera, cambios de turno, esto con el fin de evitar tiempos prolongados innecesarios en las IPS o superar los tiempos establecidos para protocolos de aseo y desinfección, entre otros- 38) Otras actividades asignadas de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades del servicio, las cuales pueden ser desempeñadas en cualquiera de las ambulancias Medicalizadas de la Subred de Servicios de Salud Suroccidente.

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los diecinueve(19) días del mes de Agosto de 2024, la cual no tiene fecha de expiración

Atentamente,

Gabriel Ricardo Camacho Arcila
DIRECTOR(E) DE CONTRATACIÓN SUBGERENCIA CORPORATIVA

Copia Certificada
Subred Suroccidente

Fundación Saint
salud integral

CERTIFICACIÓN

La **FUNDACIÓN SAINT** con NIT 900.389.726 - 3 certifica:

Nombre Funcionario:	MILTON FIDEL RUIZ BERNAL
Identificación:	C.C. 79.708.760. DE BOGOTA
Tipo de Contrato:	TERMINO INDEFINIDO
Cargo:	CONDUCTOR
Fecha de ingreso:	ENERO 01 DE 2013 HASTA DICIEMBRE 09 DE 2013
Fecha de expedición:	DICIEMBRE 13 DE 2013

Fundación Saint
salud integral
Nit. 900389726-3

LINA MARÍA LOZANO REDONDO
DIRECTORA TALENTO HUMANO
FUNDACIÓN SAINT

EL SUSCRITO DIRECTOR DE OPERACIONES DE ALERTA VITAL SAS. NIT: 900.113.124-5

CERTIFICA QUE:

El Señor **MILTON FIDEL RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.708.760** de Bogotá, celebro con **ALERTA VITAL SAS**, un contrato individual a Termino fijo desde el 17 de Junio de 2010, hasta el 15 de octubre de 2010, desempeñando el cargo de **Conductor De Ambulancia**. Con una asignación salarial de $ 538.125. mas una bonificación en bonos Bigg Pass por $ 50.000

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los cinco (05) días del mes de Noviembre de 2010.

Atentamente,

ANDRES ACOSTA ESCALANTE
DIRECTOR DE OPERACIONES

Teléfonos: 604 2540- 604 6768- 609 8943
www.alerta-vital.com
E mail: info@alerta-vital.com
Bogotá D.C.

ALIANZA DE AMBULANCIAS MEDICA S.A.,
IDENTIFICADA CON EL NIT No. 830.508.610-6

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certificamos que el señor MILTON RUIZ BERNAL identificada con c.c. 79708760 , laboro en esta empresa durante el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2009 hasta el 28 de abril de 2010 , desempeñando el cargo de conductor de ambulancia.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los once (19) dias del mes de Mayo de 2010.

Atentamente

Nestor Javier Camargo
Cc 79.647.883
Alianza de Ambulancias Medica S.A.

AMBUSALUD R.C.P. SAS

NIT. 901202059-1

CERTIFICA

Que el señor **MILTON FIDEL RUIZ BERNAL** identificada con cedula No. 79708760 de Bogotá, laboro en nuestra institución desde el 7 agosto 2019 hasta 30 de abril del 2020, desempeñando el cargo de **CONDUCTOR AMBULANCIA BASICA** con una asignación mensual de $877.803 con contrato a término fijo.

Se expide a los veinte (20) días del mes de mayo del Dos mil veinte (2020).

Cordialmente.

FABIAN JARAMILLO ENRIQUEZ
Asistente Administrativo

S.O.S. SALUD

Calidad humana a su servicio

CERTIFICA

Que el (a) señor (a) **MILTON FIDEL RUIZ BERNAL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.708.760 expedida en Bogotá, labora para esta compañía como **CONDUCTOR,** desde el 08 de enero de 2014 y hasta el 12 de noviembre de 2014, su retiro fue voluntario.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

Cordialmente,

YOHANA LOPEZ GIRALDO

DIRECTOR GENERAL

SOS SALUD S.A.S.

900.007.635-3